

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE FREDONIA, ANTIOQUIA

Fecha Elaboración 25/05/2021 2:21:57 p. m.

Estado Nro.: 051

[CLICK PARA ABRIR LA PROVIDENCIA](#)

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	VÍNCULO	F. ACTUACIÓN
2019-00148-00	Civil	Carlos Adolfo Montoya	Mauricio Atehortua	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/pers	25/05/2021
2020-00067-00	Civil	Oliverio Bustamante Pareja	Eliana Montoya	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/pers	25/05/2021
2021-00022-00	Civil	OLIVERIO BUSTAMANTE PAREJA	ESPERANZA DE JESUS MOLINA JURADO	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/pers	25/05/2021

DESPACHO COMISORIO

CONSECUTIVO	RDO. JUZGADO ORIGEN	DEMANDANTE	DEMANDADO	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal	25/05/2021
2021-00008	05318408900120150020900	JUANITA JARAMILLO MORALES	MANUELA GREGORY CIANCI		

Fijado en lugar visible de la Secretaría del Despacho

26 DE MAYO DE 2021

siendo las 8:00 a.m.

LUIS GUILLERMO ÁLVAREZ BEDOYA

El Secretario

Desfijado hoy, 26 DE MAYO DE 2021

siendo las 5:00 p.m.

LUIS GUILLERMO ÁLVAREZ BEDOYA

El Secretario

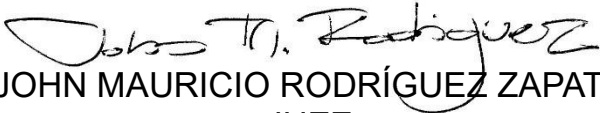
SI LOS VÍNCULOS ESTÁN DESHABILITADOS, POR FAVOR BUSQUE LAS PROVIDENCIAS EN LA PARTE INFERIOR DE ESTE LISTADO

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Fredonia, Antioquia, veinticinco de mayo de
dos mil veintiuno.

Radicado No. 05282-40-89-001-2019-00148-00
Auto de Sustanciación No. 259

Tal como se dispuso en la providencia del 10 de febrero hogañ, que ordenó seguir adelante la ejecución, concretamente numeral TERCERO de la parte resolutive; deberá rehacer la liquidación del crédito, en la que se imputarán los dineros retenidos a la ejecutada tal cual quedó allí descrito, pues de soporte tiene a la vista en el expediente virtual la relación extractada del Banco Agrario, en la que aparecen los depósitos judiciales a disposición del proceso hasta la fecha, liquidación que de igual manera le será remitida con copia a la demandada.

NOTIFIQUESE


JOHN MAURICIO RODRÍGUEZ ZAPATA
JUEZ



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE FREDONIA

CERTIFICO

**QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRÓNICOS
NÚMERO 51**

**FIJADOS EN LA PLATAFORMA DE LA RAMA JUDICIAL
EL DÍA 26 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2021 SIENDO LAS 8:00 AM
Y DESFIJADO EL 26 DE MAYO DE 2021 A LAS 5:00 PM**



SECRETARIO
LUIS GUILLERMO ALVAREZ BEDOYA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Fredonia, Antioquia, veinticinco de mayo de
dos mil veintiuno.

Radicado No. 05282-40-89-001-2020-00067-00
Auto de Sustanciación No. 270

Se rechaza de plano la solicitud de reanudación del proceso solicitado por el accionante; por cuanto el término de suspensión del proceso por seis (6) meses, así convenido y decretado por auto del 1 de febrero del año en curso, la suspensión empezó a regir a partir del 15 de diciembre de 2020, sin encontrarse superado a la fecha.

NOTIFIQUESE


JOHN MAURICIO RODRÍGUEZ ZAPATA
JUEZ



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FREDONIA
CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRÓNICOS
NÚMERO 51
FIJADOS EN LA PLATAFORMA DE LA RAMA JUDICIAL
EL DÍA 26 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2021 SIENDO LAS 8:00 AM
Y DESFIJADO EL 26 DE MAYO DE 2021 A LAS 5:00 PM



SECRETARIO
LUIS GUILLERMO ALVAREZ BEDOYA

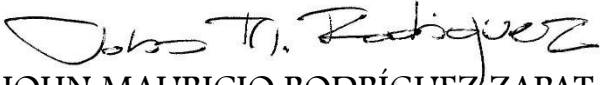
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Fredonia, Antioquia, veinticinco de mayo de dos mil veintiuno

Radicado No. 05282-40-89-001-2021-00022-00

Auto de Sustanciación No. 268

Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes, la respuesta emitida por la Agencia Nacional de Tierras - ANT- en el escrito identificado 20213100510161, recibido en el correo electrónico institucional el día 19 de mayo del año en curso.

NOTIFIQUESE


JOHN MAURICIO RODRÍGUEZ ZAPATA
JUEZ



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FREDONIA

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRÓNICOS
NÚMERO 51
FIJADOS EN LA PLATAFORMA DE LA RAMA JUDICIAL
EL DÍA 26 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2021 SIENDO LAS 8:00 AM
Y DESFIJADO EL 26 DE MAYO DE 2021 A LAS 5:00 PM



SECRETARIO

LUIS GUILLERMO ALVAREZ BEDOYA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Fredonia, Antioquia, veinticinco de mayo de
dos mil veintiuno.

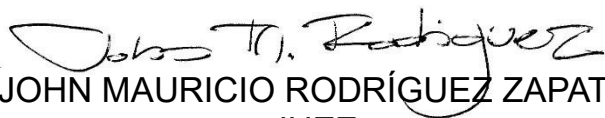
Despacho Comisorio
Consecutivo No. 2020-00008

Radicado No.05318-40-89-001-2015-00209-00
Auto de Sustanciación No. 271

A efecto de cumplir con las solemnidades de la publicación del remate, tal como lo dispone el numeral 2 del artículo 450 del CGP, en armonía con el 83 ídem; se ordena a la parte accionante, allegar copia de la diligencia de secuestro practicada a todos y cada uno de los inmuebles sobre los cuales el comitente dispuso llevar a efecto la diligencia de remate, pues si bien aparecen los números de matrícula inmobiliaria y la dirección es generalizada (sector el Tapado – Municipio de Fredonia), requiriendo la dirección concreta, precisa e individual de cada inmueble, y características como construcciones, mejoras y estado de los bienes, formalidades que deben aparecer consignadas en la diligencia de secuestro.

Una vez allegada la pieza procesal requerida, se fijará la audiencia virtual para la diligencia de remate.

NOTIFIQUESE


JOHN MAURICIO RODRÍGUEZ ZAPATA
JUEZ



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE FREDONIA
CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRÓNICOS
NÚMERO 51
FIJADOS EN LA PLATAFORMA DE LA RAMA JUDICIAL
EL DÍA 26 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2021 SIENDO LAS 8:00 AM
Y DESFIJADO EL 26 DE MAYO DE 2021 A LAS 5:00 PM



SECRETARIO
LUIS GUILLERMO ALVAREZ BEDOYA